



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**BREA DE TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión de 27 de noviembre de 2013, acordó por mayoría absoluta crear la ordenanza reguladora de la tasa por utilización y prestación de servicios de las dependencias e instalaciones municipales.

En la Secretaría Municipal se halla expuesto al público el expediente de la creación de la ordenanza indicada anteriormente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro Central.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 27 de noviembre de 2013.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/39.068/13)

